



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000371 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 DIC 2019

VISTO:

El OFICIO N°1772-2019-GOB-REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 22 de Julio del 2019, MEMORANDO N° 378-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 21 de Agosto del 2019, INFORME N° 23-2019/GOB-REG.TUMBES-GRPPAT-OPMI, de fecha 11 de Octubre del 2019, MEMORANDO N° 509-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 22 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, con OFICIO N°1772-2019-GOB-REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 22 de Julio del 2019, la Dirección de la UE 400 Salud Tumbes, solicita disponibilidad presupuestal para ejecución de proyecto, consistente en una IOARR, para a reparación de 26 ambulancias, la misma que se encuentra registrada en el Banco de Inversiones con Código N° 2455110 y asciende al monto de S/ 425,934.00, encontrándose en situación de aprobado.

Que, con MEMORANDO N° 378-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 21 de Agosto del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cita que por disposición de la Alta Dirección y de acuerdo a la reunión de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Tumbes, se le DISPONE realizar la incorporación al PMI 2019, dar financiamiento, según corresponda al IOARR de la Dirección Regional de Salud – Tumbes y EMITIR opinión técnica.

Que, con INFORME N° 23-2019/GOB-REG.TUMBES-GRPPAT-OPMI, de fecha 11 de Octubre del 2019, la Oficina de Programación de Inversiones, emite opinión favorable para Incorporación de Inversión no prevista y modificación presupuestada, conveniente para financiar los costos que demandan atender lo solicitado por la Dirección Regional de Salud por un monto de S/ 425,934.00, indicando se realicen las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria.

Que, con MEMORANDO N° 509-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 22 de Octubre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Solicita opinión técnica para efectuar una modificación presupuestal para habilitar al proyecto IOARR N° 245510, considerando que el proyecto habilitador se encuentra en el estado de viabilidad Cerrado y que la Sub Gerencia de Presupuesto realice las acciones técnicas administrativas correspondientes.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000371 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 DIC 2019

Que, en esta clase de modificación, Nota Tipo 4, conlleva, a realizar no solo una transferencia del Marco Presupuestal si no también, realizar la respectiva transferencia de los recursos financieros, por la fuente de financiamiento que se está utilizando, siendo de competencia de la Oficina de Administración y su unidad especializada, la Oficina de Tesorería, quien deberá solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General del Tesoro Público, en favor de la Unidad Ejecutoria 400 Salud Tumbes.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, con fecha 31 de Octubre del 2019, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000371 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 DIC 2019

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--|--|-------------------|
| SECCION SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES | |
| DE LA: | | SOLES |
| UNIDAD EJECUTORA: | 001 SEDE CENTRAL | |
| FTE. DE FTO: | 1 RECURSOS ORDINARIOS | |
| RUBRO: | 00 RECURSOS ORDINARIOS | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | |
| PRODUCTO: | 2254267 Mejoramiento de los servicios De salud preventiva itinerante, de la Dirección regional de salud | |
| ACTIVIDAD: | 6000007 Adquisición de vehículos | |
| G.G.G: | 2.6 Adquisición de activos no Financieros | 425,934.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL | | 425,934.00 |

| | | |
|--------------------------|--|--------------|
| A LA: | | SOLES |
| EGRESOS | | |
| SECCION SEGUNDA: | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. | |
| PLIEGO: | 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES. | |
| UNIDAD EJECUTORA: | 400 SALUD TUMBES | |
| FTE. DE FTO: | 1 RECURSOS ORDINARIOS. | |
| RUBRO: | 00 RECURSOS ORDINARIOS | |





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000371 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 DIC 2019

finés distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Tesorería; así como a la Unidad Ejecutora, 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

